



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**CERTIFICA:** Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **ocho de julio** del año **dos mil veintidós**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

### **ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022.-**

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deportes de fecha 5 de julio de 2022, recapitulativa de los distintos trámites del expediente identificado con la nomenclatura segex núm. 998929C, tramitado en relación con las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de "Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2022", cuyo iter en lo sustancial es el siguiente:

1/ Informe propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Deportes de fecha 16 de mayo de 2022 por el que se incoa el expediente para la tramitación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las Bases Generales de Subvenciones (BGS) aprobadas por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo, para fomentar la organización de "Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2022", en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

2/ Informe favorable de fiscalización previa limitada del interventor accidental de fecha 30 de junio por exigencia de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3/ Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a "CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022", suscritas por la jefa de servicio accidental del Servicio de Deporte, en fecha 1 de julio de 2022, a las que presta su conformidad la diputada delegada de juventud y deportes en la misma fecha.

De conformidad con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte referenciada ut supra, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia mediante Decreto n.º 4.517 de 9 de agosto de 2019 por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

**Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a "CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022", con un presupuesto total de 105.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601.34153.46200, por importe de 80.000,00 € y 601.34153.46800 por importe de 25.000,00 €, R.C. 220220021244, del presupuesto en vigor, debiendo registrarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicar su extracto en el BOP, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 14/07/2022

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022.**

**PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.**

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones (aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo), y tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2022.

**SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.**

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(en adelante LGS) y su Reglamento y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Diputación Provincial de León destinará para dicho programa, la cantidad de ciento cinco mil euros (105.000,00 €), existiendo crédito en las aplicaciones presupuestarias: 601.4153.46200, por importe de 80.000,00 € y 601.34153.46800, por importe de 25.000,00 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**PRESUPUESTO**

Ayuntamientos 601-34153-46200	80.000,00 €	
Entidades Locales Menores 601-34153-46800		25.000,00 €

**TOTAL: 105.000,00 €**

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

**CUARTA. BENEFICIARIOS.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a:

- Cumplir el objetivo, realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

**Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento, en documento suscrito por el alcalde o concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa, y en particular en la propaganda impresa (bandos, folletos, carteles, fotografías, artículos de prensa, programas, pancartas, etc.) de los eventos subvencionados se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Para la acreditación de las medidas que se adopten para la difusión del patrocinio de la Institución Provincial, documentación que acredite que en las medidas de difusión (bandos, folletos, programas, fotografías, material deportivo pancartas, TV, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto que se tuvo en cuenta para la concesión de la subvención.

- En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

#### SEXTA. CUANTÍA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

#### SEPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 15 de mayo y el 23 de octubre de 2022, ambos inclusive, y en particular:

- Gastos de organización del Corro (Árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero, etc.).
- Premios a los ganadores.
- Trofeos y agua para los luchadores: el importe máximo subvencionable será 700 €.
- Publicidad e información: el importe máximo subvencionable será 500 €
- Transporte y montaje-desmontaje de graderío móvil: el importe máximo subvencionable será 1.500 €.
- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro: el importe máximo subvencionable será 500 €.
- Gastos de prevención y protección del Covid-19: el importe máximo subvencionable será 300 €.

Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La contratación de los gastos subvencionables deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el art. 31.3 de la LGS (tres ofertas).

Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y período subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

A los efectos de justificar los gastos de organización del corro ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cuanto afecte a la actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida.

2.- *Subcontratación.* En esta Convocatoria se admite la subcontratación de hasta el 100 % de la actividad realizada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS. La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

**Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. La factura que se emita por la actividad subcontratada deberá reflejar con el detalle suficiente para permitir identificar los conceptos facturados, a efectos de ponerlos en relación con los gastos subvencionables.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, habrán de ser recaudados necesariamente por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

Una vez en la sede, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, Entidades Locales

Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos"

Área: "Ayudas y subvenciones"

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme al modelo del Anexo I \*
2. Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo P)
3. Solicitud de anticipo Anexo IV
4. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "trámites destacados", desplegándose "todos los trámites", en ese catálogo se seleccionará el fichero "Ficha de terceros".
5. Las Entidades Locales que soliciten subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

3. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

#### NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por la Junta de Gobierno de la Diputación de León.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

PRESIDENTE.-

La Diputada de Juventud y Deportes, o diputado en quien delegue.

VOCALES.-

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.-

La Coordinadora del Servicio de Deportes.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno por delegación del Presidente, Base 12ª, Sexto, c) de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por la entidad solicitante de la ayuda, y que son los siguientes:

- Presupuesto/Contrato/Federación-Delegación 1 a 10 puntos.
  - Antigüedad de celebración del Corro 1 a 5 puntos.
  - Escuela de Lucha Leonesa 0 a 3 puntos.
  - Número de habitantes de la Entidad 1 a 5 puntos.
- Puntuación máxima: 23 puntos.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRESUPUESTO-GASTOS SUBVENCIONABLES (1 a 10 puntos)		CORRO ANTIGÜEDAD (1 a 5 puntos)	ANTIGÜEDAD ESCUELA/S DE LUCHA LEONESA (0 a 3 puntos)	Nº DE HABITANTES (1 a 5 puntos)
6.000 €	0	40 años o más	20 años o más	1.00
- 6.000 €		30 años o más	10 años o más	0 o más
- 5.500 €		20 años o más	de 1 a 9 años	-
- 5.000 €		10 años o más	No Escuela	1.000
- 4.500 €		Menos de 10 años		- 600
- 4.000 €				- 400
- 3.500 €				- 200
- 3.000 €				
- 2.500 €				
- 2.000 €				

Para la concesión de las subvenciones se aplicarán las siguientes fórmulas:

1.- Para Ayuntamientos:

80.000 €

----- = ..... €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

2.- Para Juntas Vecinales:

25.000 €

----- = .... €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

El crédito previsto para cada tipo de Ente (Ayuntamiento o Junta Vecinal) se dividirá entre la puntuación obtenida por todos los solicitantes a efectos de determinar el valor del punto. Una vez determinado este valor, se multiplicará por la puntuación obtenida por cada solicitante, respetando siempre los requisitos del importe máximo, porcentaje del presupuesto y puntos obtenidos.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que se considere pertinente.

Para poder valorar dichos datos deberán venir convenientemente documentados, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

7. En ningún caso el importe de la subvención será superior a 4.500 €, por corro para los ayuntamientos, y de 5.000 €, por corro para las juntas vecinales. No obstante, dicha cantidad no superará el 90% del coste de la actividad subvencionada.

8. A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, efectuará un sorteo para la selección de un 20 % de los beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo, quienes deberán aportar justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación exigido. Con la notificación de la concesión se comunicará al beneficiario seleccionado en el sorteo la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección se efectuará mediante sorteo celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 14/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 14/07/2022

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

**DÉCIMA. - NOTIFICACIÓN.**

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20% de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y, por tanto, deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base séptima, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

**UNDÉCIMA. - ANTICIPOS.**

A los Ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 75 % de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

En las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

Aquellas entidades locales que no tengan delegada en la Diputación de León la recaudación, podrán solicitar un anticipo del 70% de la subvención comprometida derivada de la concesión de la subvención y previa presentación del Anexo IV acompañada de un certificado del fedatario público de la fecha y de la adjudicación de la actividad.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II. La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para el abono del anticipo, será necesario tener cumplimentada la ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta.

**DUODÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

I. La fecha límite para la presentación de la justificación es el 7 de noviembre de 2022, mediante cuenta justificativa ajustada a la regulación contenida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

II. En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos. La justificación se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentarse en el plazo concedido la siguiente:

1. Solicitud de abono (Anexo II).
2. Certificado del fedatario público del Ayuntamiento o Junta Vecinal beneficiario en el que se reflejen (Anexo V Bis):
  - a. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
  - La medio y fecha de pago, sólo será obligatorio concretarlos en caso de anticipo.
  - b. Los ingresos y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
3. Una memoria de actuación del corro realizado (ingresos, participantes, clasificaciones, ...), firmada por el alcalde o concejal de deportes de la Entidad beneficiaria (Anexo V). En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el desglose de los gastos que figuren en la factura a efectos de comprobar que se ajustan a los conceptos subvencionables de esta convocatoria
4. Documentación que acredite que bien en la propaganda impresa (bandos, folletos, carteles, fotografías, artículos de prensa, programas, pancartas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
5. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

**Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022

aportarse deberá aportarse informe del Secretario de la entidad en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en las bases de la convocatoria.

6. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en el apartado 8º de la base novena deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto que sirvió de base para la concesión de la ayuda, las transferencias bancarias por el importe anticipado, y, además, se exigirá también la aportación de los tres presupuestos a que se refiere el artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones (punto 3 del Anexo V bis).
7. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto de concesión.
8. Tularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

Las entidades que resulten beneficiarias de subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud de abono y acompañar documentación justificativa individualizada de cada una de ellas.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por las entidades locales correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

#### DECIMOCUARTA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2022, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

#### DECIMOQUINTA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

- I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base duodécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, CIRENIA VILLACORTA MANCIBO 14/07/2022

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

La procedencia para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

III. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOSEXTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022 BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup>....., DNI: .....en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento o Junta Vecinal de ....., correo electrónico ..... para el recibo de avisos de notificaciones.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones ....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2022.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que autoriza a la Diputación para llevar a cabo la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

3. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

4. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

5. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

6. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, CIRENIA VILLACORTA MANCIBO 14/07/2022

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD

7. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.: .....

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022 SOLICITUD DE ABONO

D./Dª....., en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de....., para el desarrollo de la actividad .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V BIS).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento/Junta Vecinal, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

Table with 24 empty cells for IBAN digits

En ....., a ... de ..... de 20...

EL BENEFICIARIO, (Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022 JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria....., publicada en el BOP nº ....., de fecha .....

(\*) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES											
Nº factura	Fecha de emisión	F de IF	A creedor	Ba se imponible	VA	total	Concepto	Fecha Pago	Medio Pago	Nº Facturas imputadas	Fact
SUMA											

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:  
 - Ingresos derivados de la actividad.  
 - Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que la cuenta corriente de abono de los proveedores en la que se efectúan los pagos es la siguiente

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente/a,

En ....., a ..... de ..... de 20....

VºBº EL SECRETARIO,

EL ALCALDE/PRESIDENTE,

ANEXO P

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022 - PROYECTO DE ACTIVIDAD -

D./Dª ..... con DNI ....., domiciliado en ..... C/ ..... CP ....., en calidad de ..... de ....., con NIF: ..... Tfno.: ..... Email: ..... Fax: ....., Localidad de celebración del Corro ..... Fecha ....., Edición del Corro: ... Antigüedad Escuela Lucha Leonesa: ... años. Justif. nº habitantes: ....

PRESUPUESTO DEL CORRO

1.- Ingresos

1.1.- Aportación de la Entidad ..... €  
 1.2.- Subvenciones de Entidades Públicas..... €  
 1.3.- Subvenciones de Entidades Privadas..... €  
 1.4.- Entradas (precio/pers. .... €) ..... €  
**TOTAL INGRESOS ..... €**

2.- Gastos

A.- Gastos subvencionables:

2.1.- Organización del Corro..... €  
 2.2.- Premios a los ganadores ..... €  
 2.3.- Trofeos y agua para luchadores ..... €  
 2.4.- Publicidad e información ..... €  
 2.5.- Transporte y montaje/desmontaje de graderío ..... €  
 2.6.- Otros gastos (especificar) ..... €  
 2.7.- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro ..... €  
 2.8.- Materiales prevención y protección del Covid-19 ..... €

Total gastos subvencionables: ..... €

B.- Gastos no subvencionables

..... €  
 ..... €

Total gastos no subvencionables: ..... €

**TOTAL GASTOS ..... €**

En ..... a ... de ..... de 20...

(firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LEON.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 14/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

## ANEXO V

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022  
- MEMORIA TÉCNICA -D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario de  
(1) ..... de .....

## CERTIFICO

Que el Corro de Lucha Leonesa Senior se celebró en la localidad de ....., en la instalación  
....., el día ..... de ....., dando comienzo a las ..... h., y finalizando a las .....  
h.Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Técnica, requerida por la Excm. Diputación  
Provincial, corresponden al Corro de Lucha Leonesa para el que se ha solicitado subvención.

PRECIO DE LAS ENTRADAS	Nº TOTAL DE ENTRADAS	Nº DE ESPECTADORES ENTRADA	TOTAL DE CON	Nº TOTAL DE ESPECTADORES
€				

INGRESOS POR ENTRADAS ..... €

INGRESOS	
OTROS	€
	€

TOTAL INGRESOS (Por entradas + otros) ..... €

GASTOS	
Por contrato:	€
Otros:	€

TOTAL GASTOS (Por contrato + otros): ..... €

## DIFERENCIA:

GASTOS	_____
INGRESOS	_____
=	_____

PARTICIPANTES	Nº	
	MASCULINO	FEMENINO
LIGEROS		
MEDIOS		
SEMIPESADOS		
PESADOS		

TOTAL PARTICIPANTES .....

TOTAL TROFEOS ENTREGADOS	
POR CLASIFICACIÓN	ESPECIALES
-	-
-	-
-	-
-	-

Y para que así conste, expido el presente en ....., a ..... de ..... de 20...

EL SECRETARIO,

Fdo.: .....+

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
(firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Ayuntamiento / Junta Vecinal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 -  
SEFYCU 3847941La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998929C

ANEXO IV  
SOLICITUD DE ANTICIPO  
AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2022

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de..... **CERTIFICA:**

Que por acuerdo de ....., del día ....., se adjudicó la actuación ".....", de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa ....., con NIF ....., por un importe de ..... euros (..... €).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del/ de la Sr./Sra. Alcalde/sa,

En ..... a .... de ..... de 20...  
vºBº  
EL/LA ALCALDE/SA,

Vista la anterior certificación, y de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, **SOLICITO** el anticipo de un ..... de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la siguiente cuenta bancaria de esta Entidad Local:

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

En ....., a ..... de ..... de 20...

EL/LA ALCALDE/SA  
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2432 Q3ZJ QLTK P3Q9

Asunto nº 6 JG 08.07.2022 Aprobación convocatoria y bases subvenciones Corros Lucha Leonesa 2022 - SEFYCU 3847941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>